

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veintitrés de febrero de dos mil veintiuno.

En atención a las solicitudes remitidas al correo institucional los días 12 y 20 de noviembre de 2020 y la nota devolutiva de fecha 8 de octubre de 2020, el Juzgado DISPONE:

ÚNICO: OFÍCIESE a la Oficina de Instrumentos Públicos Zona Norte, indicando que los autos de 20 de noviembre de 2019, 28 de febrero de 2020 y 2 de octubre de 2020, hacen parte íntegra del trabajo de partición visible a folios 207 a 224, aprobado en decisión de fecha 24 de abril de 2019, advirtiendo que, las referidas providencias corrigieron los números de identificación de las señoras CATALINA CUERVO CORTÁZAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.394.766, SILVIA EUGENIA CUERVO CORTÁZAR, identificada con cédula de ciudadanía 52.801.950, y JENNY PATRICIA PIEROTTY ARDILA, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.648.251, a quienes le fue adjudicado el siguiente inmueble: Apartamento número catorce cero dos (1402) de la torre uno (1) y el uso exclusivo de los parqueaderos número trece (13) y catorce (14) y deposito número ocho (8) que forman parte integral del Conjunto Residencial Reserva de Gratamira –Propiedad Horizontal, ubicado en la Carrera 74 No 138-69 de Bogotá, inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50N-20467625 y cédula catastral número 009119040900114002.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C. LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO No. 27el a la hora de las 8:00 a.m. 24 FEBRERO 2021 OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

**ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

11c278e85349fd9f9c532f2b5295cf4a6625c1f1d4d2ba2ff5bfaa8a723439e7

Documento generado en 23/02/2021 01:48:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>